

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN CUARTA

Secretaria: Sra. Oliver Sánchez

Por la Procuradora doña Isabel Cañedo Vega, en nombre y representación de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de abril del actual y figura registrado con el número 1/76/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 22 de abril de 1999.—21.216.

Secretaría Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado, y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don Manuel Boteller Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acumulado al 266/1998 N.S. 68 bis sobre archivo legajo 303/1998, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/457/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Secretario.—21.219.

##### SECCIÓN CUARTA

Secretario: Sr. Ausere

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 5 de febrero de 1999, dictada en el recurso de apelación que, bajo el número 2/8.231/1992, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del que es parte apelante doña Angélica Gutiérrez Acebo, y como parte apelada

la entidad local Menor de Estella del Marqués, contra sentencia de 10 de febrero de 1992, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.286/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se notifica a la parte apelante doña Angélica Gutiérrez Acebo la sentencia dictada en el presente recurso de apelación de fecha 30 de septiembre de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

En la villa de Madrid a 30 de septiembre de 1998. Visto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, constituida en su Sección Cuarta por los Magistrados al margen indicados, el recurso de apelación interpuesto por doña Angélica Gutiérrez Acebo, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra la sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 2.286/1987, contra acuerdo de la Junta Vecinal de 27 de abril de 1987, por el que con motivo de desafectación del inmueble sito en la calle Sol, número 1, se ha extinguido el uso de la misma y ofreciéndole arrendamiento; siendo parte apelada la entidad local Menor de Estella del Marqués, representada por el Procurador don Alfonso Gil Menéndez.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de febrero de 1992, que confirmamos en sus propios términos, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelante, doña Angélica Gutiérrez Acebo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 9 de febrero de 1999.—21.218.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/642/1996, promovido a instancia de Aishatu Sali, contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 6 de

marzo de 1996, sobre inadmisión a trámite de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 25 de febrero de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de Aishatu Sali, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese al recurrente por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de febrero de 1999.—La Secretaria, Elena Cornejo Pérez.—21.205.

##### Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Pablo Perea Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7 de febrero de 1997, sobre multa de 50.000 pesetas y retirada de permiso de conducir por un mes, recurso al que ha correspondido el número 01/1159/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.204.

##### Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Fernando Bermúdez de Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 10 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes que han superado las pruebas de ingreso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, recurso al que ha correspondido el número 03/106/1999 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.208.